



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2024-MPA/A

Ascope, 22 de enero del 2024

LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

VISTO: El Informe N° 027-2024-GDS/BJBA/MPA, de fecha 22 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ascope; El Informe N° 014-2024-P.C.S.G.-E.E.C.D.R.-MPA, de fecha 22 de enero del 2024, emitido por el Especialista de Educación, Cultura, Deporte y Recreación MPA, con los vistos buenos de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el Art. II Del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 014-2024-P.C.S.G.-E.E.C.D.R.-MPA de fecha 19 de enero del 2024, el Especialista en Educación, Cultura, Deporte y Recreación, indica que la Municipalidad Provincial de Ascope, en marco de mantener viva las tradiciones del pueblo de Ascope, lidera la organización de las Pallas 2024 y para ello se realizó la convocatoria para que los diferentes barrios puedan presentar sus Pallas considerando esto como un concurso y estableciendo para premiación de un 1er, 2do, 3er y 4to lugar;

Que, el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que el reconocimiento y felicitación constituye la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, el número 1 del Art. 82° de la Ley N° 27972, en lo que corresponde a las municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: **Promover actividades culturales diversas;**

Que, la Alcaldesa es la representante legal de la Municipalidad Provincial de Ascope y como titular del pliego tiene entre sus facultades la de dictar Decretos y Resoluciones de conformidad de la Leyes de la República, conforme lo establecido en el número 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



Que, mediante Informe N° 027-2024-GDS/BJBA/MPA, de fecha 22 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ascope, a través del cual remite el Informe N° 014-2024-P.C.S.G.-E.E.C.D.R.-MPA, de fecha 22 de enero del 2024, del Especialista de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, quien solicita el reconocimiento y felicitación a los barrios que se presentaron en el Concurso de Pallas Ascopanas 2024 realizado por la Municipalidad Provincial de Ascope;

Estando en sus facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER y FELICITAR al Barrio BOLOGNESI por haber participado y obtenido el **SEGUNDO LUGAR** en el Concurso de Pallas Ascopanas 2024 con la **Palla "TRIBU PIGMEO"**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución de Alcaldía al interesado, y a los órganos respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Lic. Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-MPA